



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00018-00.

Confirmación. 110120.

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho, se ordena:

Primero. Terminar el proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Segundo. Desglosar y entregar los documentos base de la acción a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

Tercero. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Cuarto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 033 Hoy 21 de septiembre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e520751cc74cc7c2a2f09656e2a6e8ccdc12d65123a7ad8ef2c830736e4676**

Documento generado en 16/09/2022 09:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>